



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0052

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-038, de 7 de febrero de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas;
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Municipal N° 3393 de 15 de febrero de 2002, aprobó la "Urbanización de Interés Social Progresivo del Comité Pro Mejoras Sol del Norte "La Esperanza", ubicada en la parroquia Calderón, sector San José de Morán; y,
- Que,** en base al Acuerdo Ministerial No. 198 del Ministerio de Bienestar Social (actual Ministerio de Inclusión Económica y Social), se registraron los estatutos de dicha organización como "Comité Pro Mejoras de Interés Social del Barrio "La Esperanza", documento que al no constar en el expediente en su momento, no fue tomado en cuenta para expedir la ordenanza ya citada.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial.

EXPIDE:

LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 3393, DE LA "URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DEL COMITÉ PRO MEJORAS SOL DEL NORTE "LA ESPERANZA"

Artículo 1.- Modificase la Ordenanza No. 3393, aprobada el 15 de febrero de 2002, en lo siguiente:



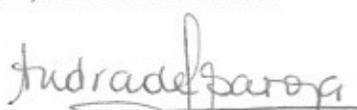
ORDENANZA MUNICIPAL No. 0052

Suprimase en el texto de la Ordenanza, la referencia "Sol del Norte", debiendo constar únicamente "Urbanización de Interés Social Progresivo del Comité Pro Mejoras "La Esperanza", ubicada en la parroquia Calderón, sector San José de Morán.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, 14 de abril de 2011.


Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

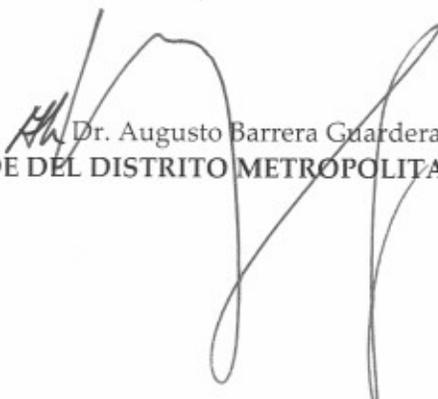
CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 31 de marzo y 14 de abril de 2011.- Quito, 02 MAY 2011


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 03 MAY 2011

EJECÚTESE:


Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0052

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 MAY 2011

- Distrito Metropolitano de Quito, 05 MAY 2011

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO